

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	pta-
Seis meses.....	10'65	>
Tres id.....	6	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	>
Tres id.....	4'90	>

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

### RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm 50.)

## Gobierno Civil

### Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público que con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, con todos sus antecedentes, el recurso interpuesto contra la resolución de la Comisión provincial que declaró la validez de la elección de Concejales celebrada el 11 de noviembre último en Mahamud.

Burgos 13 de febrero de 1918.

EL GOBERNADOR,  
Andrés Alonso López.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público que con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, con todos sus antecedentes, el recurso interpuesto contra la resolución de la Comisión provincial que declaró la nulidad de la elección de Concejales celebrada el 11 de noviembre último en Palacios de la Sierra.

Burgos 13 de febrero de 1918.

EL GOBERNADOR,  
Andrés Alonso López.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de

procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público que con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, con todos sus antecedentes, el recurso interpuesto contra la resolución de la Comisión provincial que declaró la validez de la elección de Concejales celebrada el 11 de noviembre último en Espinosa de los Monteros.

Burgos 13 de febrero de 1918.

EL GOBERNADOR,  
Andrés Alonso López.

Ultimados los acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, durante los años de 1915 y 1916, de la carretera de tercer orden de Castil de Peones a la de Cerezo a Barbado, ejecutados por su contratista D. Arturo Espinosa, he acordado, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo saber por medio del presente anuncio, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, que son: Castil de Peones, Alcocero, Cueva-Cardiel, Villabos, Villanasur-Río de Oca, Villalómez y Ocón de Villafranca, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en un plazo que no exceda de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 9 de marzo de 1909, las certificaciones de las reclamaciones que hayan podido presentarse contra el mencionado contratista, en concepto de tal, debiendo tenerse en cuenta que, una vez pasado dicho plazo sin remitir aquéllas, se entenderá que no se ha formulado reclamación de ningún género.

Burgos 16 de febrero de 1918.

EL GOBERNADOR,  
Andrés Alonso López.

Recibidas definitivamente en 27 de octubre de 1917, por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las obras de nueva construcción del camino vecinal de Villasana de Mena a Cadagua, ejecutadas por su contra-

tista D. Luis Dobarco, he acordado, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1900, hacerlo saber por medio del presente anuncio, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, remitan a la citada Jefatura, en un plazo que no exceda de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 19 de marzo de 1909, las certificaciones de las reclamaciones que hayan podido presentarse contra el mencionado contratista, en concepto de tal, debiendo tenerse en cuenta, que una vez pasado dicho plazo sin remitir aquéllas, se entenderá que no se ha formulado reclamación de ningún género.

Burgos 16 de febrero de 1918,

EL GOBERNADOR,  
Andrés Alonso López.

### Higiene pecuaria.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria, se ha desarrollado la viruela en el ganado lanar de los pueblos de Bahabón de Esgueva, Burgos, Orbaneja-Riopico, Los Balbases, Brazacorta y Celadilla Sotobrin, y la fiebre carbuncosa en el lanar de Vallarta de Bureba. Al mismo tiempo participa la desaparición de la perineumonía contagiosa que padecía el ganado vacuno de Valdelateja; la viruela del lanar de Revilla Cabriada, Quintanilleja, Santa Maria del Campo, Quintanilla del Agua, Royuela, Quintanalaranco, Loranquillo, Tordómar, Paulas del Agua, Villagonzalo Arenas y Pampliega; y el mal rojo de Villalbilla de Gumiel.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 16 de febrero de 1918.

EL GOBERNADOR,  
Andrés Alonso López.

### Circulares.

Con esta fecha concedo autorización a D. Juan José Alfaro, vecino

de esta capital, para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que vienen causando daños en el monte de su propiedad, sito en término de Ciruelos de Cervera y en el de Villaverde-Peñahorada, del cual es arrendatario.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento y en particular del de los pueblos limítrofes, a fin de evitar posibles desgracias.

Burgos 18 de febrero de 1918.

EL GOBERNADOR,  
Andrés Alonso López.

### Elecciones.

Tan pronto se verifique el domingo próximo, día 24, el escrutinio de la elección de Diputados a Cortes, se servirán los señores Alcaldes comunicar a este Gobierno, con toda urgencia, y por el medio más rápido, para lo cual estarán abiertas todas las comunicaciones telegráficas y telefónicas de esta provincia, su resultado, expresando sucintamente: pueblo, apellido de cada candidato y número de votos que cada uno hubiere obtenido.

Burgos 18 de febrero de 1918.

EL GOBERNADOR,  
Andrés Alonso López.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación interesa la inserción en este periódico oficial de las siguientes instrucciones del Tribunal de Actas protestadas:

«El Tribunal de Actas protestadas que habrá de dictaminar en las de las próximas elecciones generales de Diputados a Cortes, constituido en el día de hoy, acordó lo siguiente:

La experiencia adquirida en anteriores elecciones ha evidenciado, no ya la conveniencia, la necesidad de ratificar las reglas de tramitación establecidas por este Tribunal para conocer y dictaminar en los expedientes electorales, ampliándolas a extremos ó particulares no comprendidos en aquéllas, a fin de que, garantizando a los candidatos el ejercicio de su derecho, regularicen el procedimiento, facilitando y simplificando a la vez la labor del Tribu-

nal, dentro del muy corto plazo de que éste dispone para cumplir su cometido, de modo que pueda llevarle a debido efecto con el mayor acierto.

1.º Los candidatos interesados en los expedientes electorales respecto de los que habrá de dictaminar el Tribunal, podrán aportar los documentos que estimen pertinentes a la defensa de su derecho, dentro del improrrogable plazo de ocho días naturales, á contar desde aquél en que tenga lugar el acto del escrutinio general ante la Junta provincial del Censo. Para los expedientes precedentes de las islas Canarias se entenderá prorrogado el plazo por seis días más.

2.º La presentación de documentos habrá de hacerse precisamente en la Secretaría de gobierno del Tribunal, para registrarlos y poner en los mismos la correspondiente nota de presentación, á las horas de audiencia, de una á cinco de la tarde, los días hábiles, ó depositándolos en el buzón que para el servicio del Tribunal está colocado en el exterior del edificio del Consejo de Estado, donde actualmente están instalados los servicios de aquél, cuando la presentación se haga fuera de las horas de audiencia ó en día inhábil.

También podrán enviarse por correo en pliego certificado, dirigido al Presidente del Tribunal de actas, depositado en la Administración respectiva antes de que haya expirado el plazo indicado.

Con los documentos presentados en la Secretaría de gobierno, depositados en el buzón ó remitidos por correo, se acompañará siempre un índice ó relación por duplicado de los mismos, numerados correlativamente, firmados ambos ejemplares por el candidato ó apoderado del mismo que le represente, designándole para ese efecto en el escrito de presentación, de cuyos dos ejemplares, uno de ellos, con el recibo y el sello de la Secretaría de gobierno, se devolverá á la persona que los presente, quedando unido el otro ejemplar al expediente.

3.º En las alegaciones escritas dirigidas al Tribunal por los candidatos, expondrán éstos con claridad y concisión, en párrafos numerados y separados, los hechos determinantes de las protestas formuladas en el acto del escrutinio general ante la Junta provincial del Censo, que aparezcan consignadas en el acta respectiva, con indicación sucinta de los documentos que las justifiquen, concretando en la súplica la propuesta que interesen del Tribunal en el dictamen que éste haya de emitir y elevar al Congreso de los Diputados, de las cuatro que establece el art. 53 de la ley Electoral.

A las mismas reglas se ajustarán los candidatos proclamados al impugnar las protestas formuladas por los contrarios, ó las que ellos á su vez opongan á los derrotados, así como también se atenderán á ellas, unos y otros, en los informes orales.

4.º En los expedientes electorales en que no hubiere habido protestas ni reclamaciones en el acto del escrutinio general, cuya revisión se pida ante el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley Electoral, regirán los plazos que en el mismo se señalan, acomodándose los candidatos que pidan la revisión á las reglas establecidas en el número anterior en la redacción del escrito de querrela.

5.º Los candidatos que deseen ser oídos por el Tribunal, habrán de

solicitarlo del mismo por escrito en el improrrogable plazo de ocho días señalado para la presentación de documentos, pudiendo autorizar á una tercera persona para que informe á su nombre.

Concedida vista á uno de los candidatos, se entenderá también concedida á los demás sin necesidad de que éstos la pidan.

El tiempo de duración de los informes no podrá exceder de quince minutos por cada candidato. Las rectificaciones quedarán estrictamente limitadas á hechos ó conceptos.

Siendo varios los candidatos, se pondrán de acuerdo los que sostengan las mismas peticiones, para que uno sólo informe á nombre de todos. Si las peticiones no fueren las mismas, ó siéndolo hubiere oposición entre ellos, no excederá de diez minutos el plazo concedido á cada uno.

Desde el día en que se conceda la audiencia hasta aquel en que ésta tenga lugar, estarán de manifiesto los expedientes electorales en los despachos de los Secretarios á quienes hayan correspondido, para que los candidatos, ó terceras personas que éstos designen, puedan examinarlos en los días hábiles, á las horas de audiencia, de una á cinco de la tarde.

Los señalamientos de vistas se anunciarán con la debida antelación por medio de avisos, que se fijarán en el tablón de anuncios de la portería.

6.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley Electoral, todos los escritos que se dirijan al Tribunal de actas se extenderán en papel común.

7.º En la Secretaría de gobierno y en las de Sala donde radiquen los expedientes electorales se facilitarán á los candidatos ó á sus representantes, durante las horas de audiencia, quantas noticias, datos é informes deseen conocer y fueren de dar relacionados con los particulares indicados, así como también ejemplares impresos de estas reglas.

Lo que se hace público, por acuerdo del Tribunal, para conocimiento de los candidatos.

Madrid, 9 de febrero de 1918.—El Secretario de gobierno del Tribunal, Santiago del Valle.

Lo que se hace público á los efectos procedentes.

Burgos 18 de febrero de 1918.

EL GOBERNADOR,  
Andrés Alonso y López.

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Central del Censo electoral en circular de 19 de abril de 1910, y á los efectos prevenidos en la misma, se publican á continuación los nombres de los Adjuntos y Suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las Mesas electorales de las secciones de toda la provincia, para las elecciones generales de Diputados á Cortes que han de tener lugar el día 24 de febrero próximo.

Burgos 18 de enero de 1918.—El Presidente, Ernesto Giménez.

NOMBRES QUE SE CITAN  
Villegas.

Adjuntos.—D. Victoriano Gómez de la Cruz y D. Teófilo Martínez y Martínez.

Suplentes.—D. Adrián Pérez Castillo y D. Atilano Martínez y Martínez.

#### Valle de Manzanedo.

Adjuntos.—D. Francisco Rojo González y D. Tomás Rojo López.  
Suplentes.—D. Juan Fernández González y D. Juan Varona Serna.

#### Villahizán de Treviño.

Adjuntos.—D. Teodosio Avendaño García y D. Casto Varona Barbero.

Suplentes.—D. Mariano Avendaño García y D. Emeterio Santidrián Fernández.

#### Villasilos.

Adjuntos.—D. Lucidio del Río Puente y D. Valeriano Gómez Rico.  
Suplentes.—D. Luis Miguel Castillo y D. Manuel Moral Menlledes.

#### Ciardoncha.

Adjuntos.—D. Alberto Carrillo Pérez y D. Santiago Olmos del Río.  
Suplentes.—D. Pedro Sagredo Revilla y D. Zacarías Madrid Martínez.

#### Tapia de Villadiego.

Adjuntos.—D. Roque Avendaño Martín y D. Crisanto Rodríguez González.

Suplentes.—D. Gorgonio Cuenca Fontaneda y D. Eutiquio Fernández Fernández.

#### Sotresgudo.

Adjuntos.—D. Braulio Monedero Franco y D. Bernardino Ortega Miguel.

Suplentes.—D. Rafael del Olmo Izquierdo y D. Pablo Carretón González.

#### Haza.

Adjuntos.—D. Gregorio de Diego Herrera y D. Teófilo de la Fuente Llorente.

Suplentes.—D. Faustino Sualdea Arranz y D. Tomás Sopenas Sanz.

#### La Nuez de abajo.

Adjuntos.—D. Froilán Santiago Vecino y D. Marcelino Ortega González.

Suplentes.—D. Isidoro González Varona y D. Julián González Alonso.

#### Rabanera del Pinar.

Adjuntos.—D. Pascasio Elvira Cebrián y D. Pedro Ortega Esteban.

Suplentes.—D. Bernardino Camarero Machado y D. Bernardo Cebrián Sanz.

#### Quintanadueñas.

Adjuntos.—D. Pedro del Río Franco y D. Lorenzo Vivar Alonso.

Suplentes.—D. Gregorio Pérez Gutiérrez y D. Nicolás Velasco Pérez.

#### Salguero de Juarros.

Adjuntos.—D. Eusebio Alegre Hernando y D. Luis Leiva Gutiérrez.

Suplentes.—D. Agapito de las Heras Palacios y D. Casto Herrero Ortega.

#### Arenillas de Villadiego.

Adjuntos.—D. José Manjón Pérez y D. Fernando Peña Salazar.

Suplentes.—D. Hilario Terradillos Martínez y D. Celestino Bañuelos Miguel.

#### Quemada.

Adjuntos.—D. León Aguilera Núñez y D. Isidoro Esteban Aguilera.

Suplentes.—D. Victorino Esteban Núñez y D. Basilio Asendes Martínez.

#### Sotovellanos.

Adjuntos.—D. Julián Estalayo

Manzanal y D. Braulio Estalayo Manzanal.

Suplentes.—D. Anselmo Vallejo Núñez y D. Segundo Rucandio Gama.

#### Mamolar.

Adjuntos.—D. Lorenzo Mozo Bartolomé y D. Saturio Bartolomé Mozo.  
Suplentes.—D. Basilio Bartolomé González y D. Pedro Bartolomé González.

#### Villamiel de la Sierra.

Adjuntos.—D. Julián Martínez Carcedo y D. Quintín Montes Pineda.

Suplentes.—D. Juan Ahedo Ayala y D. Francisco Ayala Pineda.

#### Pedrosa de Rio-Urbel.

Adjuntos.—D. Pedro Pardo Río y D. Regino Franco Santa María.  
Suplentes.—D. Pedro Páramo Río y D. José García Carrillo.

#### Acedillo.

Adjuntos.—D. Restituto Martínez Calzada y D. Bonifacio Martínez Martínez.

Suplentes.—D. Julián Iglesia Güemes y D. Blas Infante Terradillos.

#### Merindad de Valdeporres.

Primer distrito.—Adjuntos, Don Juan Vélez Vallejo y D. Manuel Varona Varona.

Suplentes.—D. Ezequiel Alonso Díez y D. Paulino Alonso Gómez.

Segundo distrito.—Adjuntos, Don Gerardo Villar Rubio y D. Lucas Varona López.

Suplentes.—D. Abel Cuesta López y D. Jacinto Fernández Fernández.

Tercer distrito.—Adjuntos, Don Emiliano Velasco Rodríguez y Don Manuel Varona Pereda.

Suplentes.—D. Cirilo Alonso López y D. Santiago Alonso Sáiz.

#### Cabia.

Adjuntos.—D. Claudio Villanueva Puente y D. Gregorio Valdivielso Vivar.

Suplentes.—D. Luciano Martínez Maté y D. Isidoro Escudero.

#### Valle de Valdelaguna.

Adjuntos.—D. Eleuterio de la Torre López y D. Juan Díez Quintanilla.

Suplentes.—D. Evencio García Camarero y D. Cándido Garachana Fernández.

#### Hontoria del Pinar.

Adjuntos.—D. Antonio Llorente Camarero y D. Eleuterio Llorente Martínez.

Suplentes.—D. Ramón Alonso Bartolomé y D. Cayetano Illera Frias.

#### Pedrosa de Duero.

Adjuntos.—D. Fausto Simón Cristóbal y D. Baldomero Rodero Andrés.

Suplentes.—D. Manuel Pérez Medina y D. Crescencio Díez Repiso.

#### Boada de Roa.

Adjuntos.—D. Evencio Zabaco González y D. Benito Arenillas Tigero.

Suplentes.—D. Justo Carrascal Viyuela y D. Victoriano Viyuela García.

#### Cebrecos.

Adjuntos.—D. Moisés del Alamo Pineda y D. Fructuoso Merino Martín.

Suplentes.—D. Florentin Romero García y D. Remigio del Pozo Cob.

*Los Ausines.*

Adjuntos.—D. Gregorio Espinosa González y D. Luis Sáiz Santos.  
Suplentes.—D. Juan Sáiz Reoyo y D. Joaquín Sáiz Hernando.

*Humada.*

Adjuntos.—D. Pedro Barriuso Andrés y D. Indalecio Martínez Espinosa.

Suplentes.—D. Valentin Martínez Millán y D. Fermín Barriuso Andrés

*Guadilla de Villamar.*

Adjuntos.—D. Dimas Andrés González y D. Lidio Renedo García.

Suplentes.—D. José Varona Rodríguez y D. Laureano Núñez Guadilla.

*Cerezo de Riotirón.*

Adjuntos.—D. Justino Ortiz Maestro y D. Ángel Ortiz Sanz.

Suplentes.—D. Mariano Eguía Ezquerro y D. Félix García Torres.

*Fuenteliso.*

Adjuntos.—D. Juan Antoranz Roa y D. Francisco Antoranz Roa.

Suplentes.—D. Antonio Pradales Palomino y D. Sebastián Pradales Lázaro.

*Los Valcárceres.*

Adjuntos.—D. Pablo Díez González y D. Felipe Fuentes Martínez.

Suplentes.—D. Pablo Pérez Martínez y D. Celedonio Pérez Iglesias.

*Cascajares de Bureba.*

Adjuntos.—D. Claudio Olivares Angulo y D. Bautista Alonso.

Suplentes.—D. José Torres Gómez y D. Emilio Gómez Ruiz.

*Castildelgado.*

Adjuntos.—D. Jacinto Jiménez Corcuera y D. Cesáreo Martínez Jorge.

Suplentes.—D. Hipólito Cámara Ronda y D. Juan Martínez López.

*Peñalba de Castro.*

Adjuntos.—D. Gabriel Pérez Cámara y D. Nereó Cebrián Marino.

Suplentes.—D. Raimundo Pérez Cámara y D. Juan Marina Peñalba.

*Sordillos.*

Adjuntos.—D. Trifón Albilla García y D. Valerio Barbero Miguel.

Suplentes.—D. Higinio Martínez Mediavilla y D. Fermín Merino García.

*Los Barrios de Villadiego.*

Adjuntos.—D. Cipriano de la Fuente y D. Nicanor Cuesta.

Suplentes.—D. Eusebio Ortega de la Hera y D. Julio Martínez y Martínez.

*Iglesias.*

Adjuntos.—D. Santiago Frías Alcalde y D. Basilio Isar Cascajares.

Suplentes.—D. Francisco Ordoñez Isar y D. Fausto Pérez González.

*Mazuela.*

Adjuntos.—D. Domingo Caballero Moreno y D. Primitivo Cuesta Rodrigo.

Suplentes.—D. Mariano Ruiz Castillo y D. Osorio Ruiz Delgado.

*Quintanilla-Somuño.*

Adjuntos.—D. Pablo Benito Pérez y D. Ángel Caballero Díez.

Suplentes.—D. Cancio Benito Collantes y D. Amalio Arroyo Ortigüela.

*San Millán de Lara.*

Adjuntos.—D. Bruno Cano Martínez y D. Cayo Juez Sainz.

Suplentes.—D. Elías Varga y Varga y D. Mariano Juez de la Torre.

*Santa Cruz del Valle.*

Adjuntos.—D. Matías Alarcía Arroyo y D. Ramón Mayoral Ezquerro.

Suplentes.—D. Julián Bartolomé Pérez y D. Felipe Alarcía Santa Cruz.

*Eterna.*

Adjuntos.—D. Baltasar Espinosa Córdoba y D. Juan Esteban González.

Suplentes.—D. Domingo San Martín García y D. Santiago San Martín Zaldo.

*Anguix.*

Adjuntos.—D. Eustaquio Ortega Esteban y D. Sandalio Ortega Martínez.

Suplentes.—D. Pedro Tigero Ballesteros y D. Casimiro Sanz Rubio.

*Olmedillo de Roa.*

Adjuntos.—D. Félix Vélez Cabanes y D. Aquilino López González.

Suplentes.—D. Gil Herrero García y D. Laureano Mambrilla,

*Padilla de Arriba.*

Adjuntos.—D. Clemente Torres Castro y D. Valentín García Castriello.

Suplentes.—D. Gregorio Ramos Peláez y D. Pedro Becerril Torres.

*Villasandino.*

Adjuntos.—D. Julio Vidal Pérez y D. Quintín Vidal Bercedo.

Suplentes.—D. Clemente Alonso Benito y D. Emeterio Aguilar Benito.

*Villanueva de Puerta.*

Adjuntos.—D. Constantino Millán Pérez y D. Emilio Pérez Cuesta.

Suplentes.—D. Matías Bustillo Porras y D. Eulogio San Mamés Acero.

*Montorio.*

Adjuntos.—D. Gabriel Díez García y D. Francisco Iglesias Gutiérrez.

Suplentes.—D. Nicasio Santa María y D. Julián Ibáñez Fonturbel.

*Villalbilla de Villadiego.*

Adjuntos.—D. Emilio Ortega Pérez y D. Nemesio Martín San Mamés.

Suplentes.—D. Zósimo de la Fuente Villoldo y D. Sebastián Acero Pérez.

*Renuncio.*

Adjuntos.—D. Prudencio Prieto y D. Eugenio Pampliega.

Suplentes.—D. Pablo Martínez y D. Martín Velasco.

*Villambistia.*

Adjuntos.—D. Francisco Ezquerro Ortiz y D. Atanasio Contreras Oca.

Suplentes.—D. Santos San Martín Cámara y D. Canuto Corral Marín.

*Solduengo.*

Adjuntos.—D. Hilarión Alonso Moreno y D. Marcelino Gómez Gómez.

Suplentes.—D. Frutos Ortiz Fernández y D. Ildefonso Cuevas Tudanca.

*Fuentespina.*

Adjuntos.—D. Ramón Salinero Antón y D. Gabriel Acón Arranz.

Suplentes.—D. Tomás Andrés Serrano y D. Francisco Albarrán del Val.

*Santa María Tajadura.*

Adjuntos.—D. Santiago Gutiérrez García y D. Gabino Gutiérrez Bárcena.

Suplentes.—D. Cipriano Santos Pardo y D. Ricardo Gutiérrez Páramo.

*Palacios de la Sierra.*

Adjuntos.—D. Saturnino Mediavilla Ibáñez y D. Lucio Medina Jusnes.

Suplentes.—D. Isidoro Marcos Ibáñez y D. Buenaventura Ortego Conde.

*Peñaranda de Duero.*

Adjuntos.—D. Pablo Martínez Ortiz y D. Elías Martínez Ortiz.

Suplentes.—D. Eugenio Linacero Ruiz y D. Santiago Moneo Miguel.

*Pino de Bureba.*

Adjuntos.—D. Florentino Alonso Ruiz y D. Pedro Ruiz Arnáiz.

Suplentes.—D. Antonio Ruiz Ojeda y D. Mariano Arnáiz Fernández.

*Solas de Bureba.*

Adjuntos.—D. Pedro Díez Arce y D. Guzmán Fernández Aliende.

Suplentes.—D. Eusebio Puerta Arce y D. Isaías Puerta Arce.

*Salas de Bureba.*

Adjuntos.—D. Ramón Tudanca Núñez y D. Pedro González Tudanca.

Suplentes.—D. Pedro Sáiz y Sáiz y D. Arsenio Ruiz y Sáiz.

*Santa María del Invierno.*

Adjuntos.—D. Máximo Ortiz Munguira y D. Tomás Pascual Caballero.

Suplentes.—D. Felipe Sáiz Munguira y D. Víctor Alonso Ortega.

*Valle de Mena.*

Primer distrito.—Adjuntos, don Dámaso Muga Sainz Terrones y don Nicolás Ortiz Valle.

Suplentes.—D. Domingo Ibarrola Ayala y D. Marcelino López Valle.

Segundo distrito.—Adjuntos, don Francisco Villaño Ortiz y D. José Zorrilla de la Arena.

Suplentes.—D. Andrés Crespo Pérez y D. Juan Bretón Presa.

Tercer distrito.—Adjuntos, don Santiago Ortiz Azuela y D. Justo Pereda Molinuevo.

Suplentes.—D. Francisco Legadateja Arena y D. Nicolás Echevarría Arena.

*Villamartín de Villadiego.*

Adjuntos.—D. Crisóstomo Alonso Bohada y D. Modesto García Bohada.

Suplentes.—D. Juan Crespo Pérez y D. Saturnino García García.

*Merindad de Montija.*

Primer distrito.—Adjuntos, don Tomás Arriaga Alonso y D. Fernando Gómez Chaves.

Suplentes.—D. Antonio García Martínez y D. Nicolás López Angulo.

Segundo distrito.—Adjuntos, don Lorenzo Ortiz Ezquerro y D. Trifón Gómez Chaves.

Suplentes.—D. Simón López Baranda y D. Isidoro Villodas Angulo.

*Villaescusa la Sombria.*

Adjuntos.—D. Bienvenido Saez Conde y D. Modesto Sáez Argomániz.

Suplentes.—D. Vicente Marina Cuesta y D. Ignacio Manzanedo Bringas.

*Villamayor de los Montes.*

Adjuntos.—D. Emilio Porres Sancho y D. Antonio Tomás Lara.

Suplentes.—D. Bonifacio Lara Martínez y D. Lorenzo Tomás Tomás.

*La Vid de Bureba.*

Adjuntos.—D. Ángel Alonso González y D. Juan González Hermosilla.

Suplentes.—D. Valeriano Martínez Ruiz y D. Gaspar Sáez Moreno.

*Caleruega.*

Adjuntos.—D. Ildefonso López Gómez y D. Bernabé Alvaro.

Suplentes.—D. Domingo Martín Gil y D. Victoriano del Cerro Palacios.

*Villangómez.*

Adjuntos.—D. Camilo Sáiz Azofra y D. Mauricio Cuñado Gozalo.

Suplentes.—D. Francisco Barriuso Carcedo y D. Leovigildo Cuñado Benito.

*Quintanilla-Pedro Abarca.*

Adjuntos.—D. Donato Rodríguez González y D. Tiburcio Sagredo Martínez.

Suplentes.—D. José Revilla García y D. Enrique Martínez Infante.

*Aguilar de Bureba.*

Adjuntos.—D. Casimiro Calzada Gil y D. Ezequiel Martínez Val.

Suplentes.—D. Félix González Manzanedo y D. Ignacio Gil y Gil.

*Cerratón de Juarros.*

Adjuntos.—D. Pedro Barrio Moneo y D. Deogracias Ruiz del Olmo.

Suplentes.—D. Antonio Moneo Marina y D. Felipe Moneo Melchor.

*Quintanarraya.*

Adjuntos.—D. Saturnino Miguel García y D. Agustín Miguel Navazo.

Suplentes.—D. Serapio Illana Tapia y D. Dionisio Illana Tapia.

*Bozoo.*

Adjuntos.—D. Fernando Oñate Salinas y D. Pelayo Izarra Angulo.

Suplentes.—D. Salvador Manzanos Montejo y D. Higinio Fontecha Barredo.

*Oquillas.*

Adjuntos.—D. Félix Picón Nogales y D. Jacinto Rey Núñez.

Suplentes.—D. Miguel Monzón Fuentes y D. Jenaro López Muñoz.

*Villariego.*

Adjuntos.—D. Cornelio López Sáiz y D. Benito Barrio Sastre.

Suplentes.—D. Antonino Ibáñez Bueno y D. Teófilo Porres Porres.

*Villambistia.*

Adjuntos.—D. Francisco Ezquerro Ortiz y D. Atanasio Contreras Oca.

Suplentes.—D. Santos San Martín Cámara y D. Canuto Corral Marín.

*Vadocondes.*

Adjuntos.—D. León Leal Martín y D. Trifón Alonso de Blas.

Suplentes.—D. Luis de la Peña Huidobro y D. Francisco Serrano Martínez.

*Cilleruelo de abajo.*

Adjuntos.—D. Agustín Abajo No-fuentes y D. Antonino Abajo Manso.

Suplentes.—D. Maximino Sastre y D. Luis Ubago.

*Añastro.*

Adjuntos.—D. Victorino Aldama Mardones y D. Gabriel Arbé Zaita.

Suplentes.—D. Nicomedes Marquinez Murga y D. Salvador Marquinez Murga.

*Cornudilla.*

Adjuntos.—D. Juan Alonso Ruiz y D. Pedro Alonso Linage

Suplentes.—D. Victoriano Velasco Mendoza y D. Faustino Velasco Angulo.

#### Orón.

Adjuntos.—D. Eleuterio Arin Marroquín y D. Juan Solórzano Archiaga.

Suplentes.—D. Mateo Sabando Salazar y D. Sidonio Sabando Cortázar.

#### Santa Maria Ribarredonda.

Adjuntos.—D. Gregorio Calvo Moreno y D. Pio Torres Caño.

Suplentes.—D. Dionisio Calzada y D. Tomás Tamayo Ojeda.

#### Poza de la Sal.

Primer distrito.—Adjuntos, don Martín López Arce y D. Bruno Gutiérrez Nubla.

Suplentes.—D. Juan José Sáiz Aldama y D. Marcelino Padrones Padrones.

Segundo distrito.—Adjuntos, don Domingo Diez Padrones y D. Vicente Gómez Ocina.

Suplentes.—D. Venancio Ruiz Quintanilla y D. Cesáreo Sáiz Padrones.

#### Valdeande.

Adjuntos.—D. Felipe Barcina Pascual y D. Fernando Herrero.

Suplentes.—D. Desiderio Abejón Peña y D. Florencio Tejada.

#### Villaespasa.

Adjuntos.—D. Emeterio Juarros Santano y D. Basilio Gil Román.

Suplentes.—D. Julián Orcajo Gutiérrez y D. Marcelino Cuesta Ibáñez

#### Sotopalacios.

Adjuntos.—D. Victorino Diez González y D. Alejandro Cuezva.

Suplentes.—D. Manuel Ubierna Gallo y D. Epifanio Rodríguez Gallo

#### Santo Domingo de Silos.

Adjuntos.—D. Higinio Martín Zorrilla y D. Maximino Martínez Martínez.

Suplentes.—D. Octavio Castrillo Martín y D. Martín Castrillo Alameda.

#### Quintanaortuño.

Adjuntos.—D. Cesáreo González Fernández y D. David Fernando Rodríguez.

Suplentes.—D. Balbino Santa María y D. Román Villanueva Alonso.

#### Riocerezo.

Adjuntos.—D. Esteban Rodrigo Gutiérrez y D. Antonio González Delgado.

Suplentes.—D. Francisco Conde Colina y D. Celestino Arnáiz González.

#### Tablada del Rudrón.

Adjuntos.—D. Santiago Padilla Campillo y D. Serapio Hernando del Río.

Suplentes.—D. Melitón Huidobro Huidobro y D. Benito Martínez Campo.

#### Valle de Hoz de Arreba.

Primer distrito.—Adjuntos, Don Martín Alverdi González y D. Pedro Alverdi Villanueva.

Suplentes.—D. Leonardo Zamanillo Peña y D. Ramón Zamanillo Peña.

Segundo distrito.—Adjuntos, don Donato Argüeso Cuesta y D. Julián Bustamante López.

Suplentes.—D. Benito Zamanillo Zamanillo y D. Manuel Zamanillo López.

## Anuncios Oficiales

### Administración subalterna de Correos de Castrogeriz.

Relación de las carterías ó estafetas de este partido judicial, donde pueden recibirse y certificarse los pliegos electorales, ordenada por Real orden de 8 de los corrientes.

Arenillas de Ríopisuerga, utilizará la oficina de Melgar de Fernamental. Balbases (Los), la del mismo nombre.

Barrio de Muñó, la de Pampliega. Belbimbre, la de Balbases (Los). Cañizar de los Ajos, la de Villanueva de Argaño.

Castellanos de Castro, la de Castrogeriz.

Castrillo de Murcia, la de id.

Castrillo-Matajudíos, la de id.

Castrogeriz, la de id.

Citores del Páramo, la de Pedrosa del Páramo.

Grijalba, la del mismo nombre.

Hinestrosa, la de Castrogeriz.

Hontanas, la de id.

Iglesias, la de Pampliega ó Villquirán de los Infantes.

Itero del Castillo, la de Castrogeriz.

Melgar de Fernamental, la del mismo nombre.

Olmillos de Sasamón, la del mismo nombre.

Padilla de abajo, la de Melgar de Fernamental.

Padilla de arriba, la de Melgar de Fernamental ó Valtierra.

Palacios de Ríopisuerga, Castrogeriz.

Palazuelos de Muñó, la de Pampliega.

Pampliega, la del mismo nombre.

Pedrosa del Páramo, la del mismo nombre.

Pedrosa del Príncipe, la de Castrogeriz.

Revilla-Vallejera, la de Villodrigo (Palencia).

Sasamón, la del mismo nombre.

Vallejera, la de Villodrigo (Palencia).

Valles, la de id., (id.)

Villademiro, la de Pampliega.

Villamedianilla, la de Villodrigo (Palencia).

Villanueva de Argaño, la del mismo nombre.

Villaquirán de la Puebla, la de Castrogeriz.

Villaquirán de los Infantes, la del mismo nombre.

Villasandino, la de Castrogeriz, Melgar de Fernamental ó Sasamón.

Villasidro, la de Sasamón.

Villasillos, la de Castrogeriz.

Villaverde Mogina, la de Los Balbases.

Villaveta, la de Castrogeriz.

Villazopeque, la de Pampliega.

Yudego y Villandiego, la de Olmillos de Sasamón.

Castrogeriz 16 de febrero de 1918. —El Administrador, Cristóbal de Echave.

### Administración subalterna de Correos de Miranda de Ebro.

Nota de las estafetas y carterías habilitadas para recibir y certificar actas electorales en este Distrito.

El Colegio de Altable debe entregar las actas en la oficina de Pancorbo.

Ameyugo, en la de id.

Añastro, en la de La Puebla de Arganzón.

Ayuelas, en la de Miranda de Ebro.

Bozoo, en la de id.

Bujedo, en la de su nombre.

Condado de Treviño, en la de Treviño.

Encío, en la de Pancorvo.

Miranda de Ebro en la de su nombre.

Miraveche, en la de Pancorvo.

Orón en la de su nombre.

Pancorvo, en la de su nombre.

La Puebla de Arganzón, en la de su nombre.

Santa Gadea del Cid, en la de Miranda de Ebro.

Santa Maria de Ribarredonda, en la de Pancorvo.

Valluércanes, en la de id.

Villanueva del Conde, en la de id.

Partido de la Sierra en Tobalina, en la de Frias.

Valle de Tobalina, en la de Quintana Martín Galindez.

Jurisdicción de San Zadornil, en la de San Millán de San Zadornil.

Berberana, en la de Orduña.

Junta de Villalba de Losa, en la de Quincoces de Losa.

Junta de San Martín de Losa, en la de id.

Junta de Oteo, en la de id.

Junta de Río Losa, en la de id.

Cillaperlata, en la de Frias.

Frias, en la de su nombre.

Barcina de los Montes, en la de id.

Cascajares de Bureba, en la de Pancorvo.

Busto de Bureba, en la de id.

La Parte de Bureba, en la de id.

Cubo de Bureba, en la de id.

Navas de Bureba, en la de Barrios de Bureba.

Quintanilla San García, en la de su nombre.

Cerezo de Riotirón, en la de su nombre.

Quintanalaranco, en la de Bañuelos de Bureba.

Carrias, en la de id.

Castil de Carrias, en la de id.

Redecilla del Campo, en la de Cerezo de Riotirón.

Fresno de Río Tirón, en la de id.

Ibrillos, en la de id.

Castildelgado, en la de id.

Redecilla del Camino, en la de id.

Bascuñana, en la de Belorado.

Viloria, en la de id.

Fresneña, en la de id.

Belorado, en la de id.

Miranda de Ebro 16 de febrero de 1918.—El Administrador subalterno, Benito Cabezón.

### Administración subalterna de Correos de Villarcayo.

Estafetas y carterías habilitadas para recibir y certificar pliegos electorales, en cumplimiento de la Real orden de 8 del actual.

Bocos, utilizará la oficina de Villarcayo.

Espinosa de los Monteros, la de su nombre.

Junta de la Cerca, la de Medina de Pomar.

Junta de Traslaloma, la de id.

Los Altos, la de Dobro.

Medina de Pomar, la de su nombre

Merindad de Castilla la Vieja, la de Villarcayo.

Merindad de Cuesta-Urria, la de Nofuentes.

Merindad de Montija, la de Espinosa y Villasante.

Merindad de Sotoscueva, la de Sotoscueva.

Merindad de Valdeporres, la de Pedrosa.

Trespaderne, la de su nombre.

Valle de Hoz de Arreba, la de Cabañas de Virtus.

Valle de Manzanedo, la de Incinillas.

Valle de Mena, la de Villasana de Mena.

Valle de Valdebezana, la de Sencillo.

Valle de Valdiviello, la de Valdenoceda.

Villarcayo, la de su nombre.

Villarcayo 17 de febrero de 1918.

—El Administrador, Eduardo Villanueva.

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.384.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 4

### FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado y Corporaciones, entregando los títulos en el acto.

Imposiciones y depósitos en metálico con interés, giro, cambio, descuento y pago de cupones. 4

### Arriendo.

Se hace de un lote de tierras en el pueblo de Palazuelos de Muñó, cuyas fincas están en los términos siguientes: una en Castillejo, otra en Modrón, otra al Estandarte, otra en el Raso y otra en Esparraguera.

Para tratar con su dueño D. Zacarías Sainz Valpuesta, Plaza Mayor, 45, 2.º, en Burgos. 4-5

### GRAN COLEGIO CERVANTES

PROFESORADO CON TÍTULO OFICIAL.

Pedid Reglamento.

San Juan, 63. 5

Se venden en planta 200 á 400 pinos maderables, de 25 á 35 pies de altos, desde ras de tierra, y de seis á 12 pulgadas de diámetro de medio á abajo, en propiedades acotadas de Primo Rejas Aguilera. Lo propio se trata á resinación, á falta de venta.

La persona ó sociedad que quiera tratar de precios y condiciones convencionales, puede acudir á su casa y verlos en sus próximas propiedades del término de la villa de Hontoria de Valdearados, partido judicial de Aranda de Duero, en esta provincia de Burgos.

Al propio tiempo se anuncia y solicita para tales fincas y demás que posee en dicho término, un guarda jurado particular, mayor de 23 años y menor de 50, con las condiciones que el Reglamento de guardería rural exige; quien aspire á prestar dicho servicio puede tratar con el referido propietario, Primo Rejas.

IMPRESA PROVINCIAL